



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00523** -2014-A/MPMN.

MOQUEGUA, 23 MAYO 2014

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 00051-2014-A/MUPMN, Informe N° 1167-2014-SLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2014, emitido por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales sobre Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en la cuarta versión, Informe N° 717-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30114 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, establece los montos a los que se sujetan las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00051-2014-A/MPMN, de fecha 27 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante Informe N° 1167-2014-SLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2014, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación del plan anual de contrataciones, incluyendo procesos de selección de Bienes y Servicios que se requieren para los diferentes proyectos que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con los artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, norman sobre la elaboración y el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con el artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala en su primer párrafo que; El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencia difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección, a su vez el artículo 8° del mismo cuerpo legal, señala que la publicación en



el SEACE, deberá ser en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, mediante Informe N° 717-2014-GAJ/GM/MPMN de fecha 20 de mayo del 2014 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que vista la cantidad de requerimiento de los cuales ha conllevado a determinar los procesos de selección los mismos que deberán ser incluidos en el Plan Anual aprobado, ahora, visto el Informe N° 1167-2014-SLSG-GA-GM/MPMN de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, es procedente la modificación del Plan Anual para su inclusión y exclusión en el mismo y posterior convocatoria una vez aprobado el expediente de contratación;



Que, conforme con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante numeral 6, del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación respectiva de los entes ejecutivos responsables;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, en el extremo de incluir en esta cuarta versión los nuevos procesos de selección detallados en el el Informe N° 1167-2014-SLSG-GA-GM/MPMN, el cual es parte integrante del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración conjuntamente con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales procedan con su publicación en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado), y en la página web de la Institución dentro de los cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

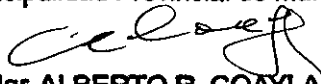


ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Plan Anual estará a disposición de los interesados en la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto, sito en la calle N° 275, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE